

Contribuciones

Comisión de Elecciones Federales

Publicado en febrero de 2004 (y actualizado en abril de 2014)

Introducción

La Ley para las Campañas de Elecciones Federales (la Ley) impone límites monetarios a las contribuciones a candidatos federales y prohíbe contribuciones de ciertas fuentes. Este folleto discute los límites de contribución, define las contribuciones prohibidas y explica cómo un comité debe manejar las contribuciones que aparentan ser ilegales. Este texto cita regulaciones de la Comisión de Elecciones Federales que están contenidas en el Título 11 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés).¹ Si usted tiene cualquier pregunta luego de leer este folleto, por favor llame a la Comisión en Washington, D.C. al 800/424-9530 (gratis), 202/694-1100 (local) ó 202/219-3336 (línea TTY).

Límites de contribución

La Ley limita las cantidades que individuos y grupos pueden contribuir a los candidatos a ciertas posiciones del gobierno federal y a los comités políticos que los apoyan. 11 CFR 110.1, 110.2 y 110.3. Los límites establecidos por la Ley aplican a todos los tipos de contribución, ya sean contribuciones monetarias, donaciones de mercancías o servicios y préstamos o endosos de préstamos, entre otros.² Los comités políticos no pueden retener aquellas contribuciones que excedan los límites establecidos por la Ley para cada tipo de contribuyente. 11 CFR 110.9. (Véase la sección titulada “Cómo manejar contribuciones ilegales” que aparece más adelante en este folleto.)

Algunos límites de contribución son ajustados cada dos años, en el año impar, según el índice de inflación. Estos límites incluyen las contribuciones hechas por individuos y por los comités de acción política de un solo candidato a los comités de candidatos federales y a los comités nacionales de los partidos políticos. Estos límites también incluyen el límite bienal para individuos y el límite especial que se otorga a los comités nacionales de los partidos políticos para apoyar sus candidatos al Senado. La Comisión anuncia los nuevos límites al comienzo de cada año impar en el *Federal Register* y en su página web, www.fec.gov. 11 CFR 110.17(e). El cuadro a continuación demuestra los límites de contribución específicos para el ciclo electoral 2011-2012.

¹ Además de este folleto, el lector debe consultar la Ley de Campañas de Elecciones Federales y las regulaciones publicadas por la Comisión.

² Una persona que ofrece de su tiempo personal para servir de voluntario a un candidato o a un comité político no está haciendo una contribución. 11 CFR 100.74.

Límites de contribución para el ciclo electoral 2013-2014

	Para cada candidato o comité de un candidato (por elección)	Para el comité nacional de un partido político (por año calendario)	Para comités estatales, de distrito y locales de un partido político (por año calendario)	Para cualquier otro comité político (por año calendario)³	Límites especiales
Individuo puede dar	\$2,600*	\$32,400*	\$10,000 (límite combinado)	\$5,000	Sin límite
Comité nacional de un partido político puede dar	\$5,000	Sin límite	Sin límite	\$5,000	\$43,100* para candidatos al Senado por campaña ⁴
Comités estatales, de distrito y locales de un partido político pueden dar	\$5,000 (límite combinado)	Sin límite	Sin límite	\$5,000 (límite combinado)	Sin límite
Comités de acción política (para múltiples candidatos)⁵ pueden dar	\$5,000	\$15,000	\$5,000 (límite combinado)	\$5,000	Sin límite
Comités de acción política (para un solo candidato) pueden dar	\$2,500*	\$30,800*	\$10,000 (límite combinado)	\$5,000	Sin límite
Comités de campaña autorizados pueden dar	\$2,000 ⁶	Sin límite	Sin límite	\$5,000	Sin límite

* Estos límites de contribución se ajustan en base al índice de inflación cada dos años, en el año impar.

³ Una contribución destinada a un candidato a través de un comité político cuenta en contra del límite del contribuyente a ese candidato. En ciertas circunstancias, también puede contar en contra del límite del contribuyente a ese comité. 11 CFR 110.6. Vea también 11 CFR 110.1(h).

⁴ Este límite es compartido por el comité nacional y el comité nacional para las campañas senatoriales de un mismo partido.

⁵ Un comité de múltiples candidatos es un comité político con más de 50 contribuyentes, que ha estado registrado con la Comisión por lo menos seis (6) meses y, con la excepción de los comités estatales de los partidos políticos, han contribuido a cinco (5) o más candidatos federales. 11 CFR 100.5(e)(3).

⁶ Un comité autorizado de un candidato federal puede contribuir un máximo de \$2,000 a otro candidato federal por cada elección en la cual este último participe. 11 CFR 102.12(c)(2).

Límites por elección

Los límites de contribución a un comité de un candidato federal se aplican a cada elección en la cual el candidato participe por separado. (Por ejemplo, una primaria, una segunda vuelta electoral (“runoff election”) y una elección general se consideran elecciones separadas, con límites de contribución separados. 11 CFR 100.2(a).) Para evitar hacer una contribución excesiva de forma inadvertida, la Comisión recomienda que los donantes designen las contribuciones a candidatos federales escribiendo el nombre de la elección para la cual están contribuyendo en el cheque o incluyendo una declaración firmada con la misma información.

Una contribución sin designar se aplica automáticamente a la próxima elección en la cual el candidato participe. 11 CFR 110.1(b)(2)(ii). Por ejemplo, una contribución sin designar hecha⁷ después de que el candidato haya participado en una primaria, pero antes de la elección general, cuenta en contra del límite de contribución del individuo para la elección general. Una contribución sin designar hecha después de que el candidato haya participado en la elección general cuenta en contra del límite de contribución del individuo para la siguiente elección federal en la cual el candidato participe.

Si un contribuyente desea que una contribución cuente en contra de otra elección que no sea la próxima elección en la que participará el candidato, el contribuyente deberá señalar la elección que desea en el cheque o en una nota firmada que acompañe dicha contribución.⁸

Contribuciones prohibidas

La Ley prohíbe ciertas contribuciones hechas con el fin de influenciar las elecciones federales. Las prohibiciones enumeradas a continuación aplican a las contribuciones recibidas y hechas por comités políticos. Observe que las prohibiciones aplican a todas las contribuciones, sin importar lo siguiente:

- Qué tipo de contribución es (regalo de dinero, donaciones de bienes materiales o servicios también conocidas como “in-kind contributions”, préstamos o endosos de préstamos, y así sucesivamente);
- Si fue o no solicitada; y
- Cómo se utiliza en última instancia (por ejemplo para gastos de publicidad, materiales de oficina o gastos independientes⁹).

⁷ Una contribución se considera “hecha” cuando el contribuyente entrega el control sobre ella. Si el contribuyente entrega una contribución a un comité a mano, la contribución se considera hecha en el día en que fue entregada. Si la contribución fue enviada por correo, la contribución se considera hecha en la fecha que indica el matasellos. 11 CFR 110.1(b)(6).

⁸ Para información sobre cómo hacer una redesignación, vea la sección titulada “Contribuciones excesivas” más adelante en este folleto.

⁹ Un gasto independiente es un gasto para una comunicación que aboga de manera explícita por la elección o la derrota de un candidato federal claramente identificado y la cual no se hace con la cooperación o en base a una consulta, acuerdo, petición o sugerencia de cualquier candidato federal, sus comités de campaña o sus agentes autorizados. 11 CFR 100.16.

Corporaciones, organizaciones de trabajo y bancos nacionales

La Ley prohíbe a las corporaciones, las organizaciones de trabajo y los bancos nacionales donar dinero de sus tesoros a candidatos federales o comités de acción política que no estén conectados a la organización. Además, los bancos nacionales y las corporaciones decretadas o reguladas por el gobierno federal no pueden contribuir a ninguna elección, incluyendo elecciones estatales y locales. Sin embargo, las corporaciones, las organizaciones de trabajo, los bancos nacionales y las organizaciones de miembros incorporadas pueden establecer fondos segregados separados (“Separate Segregated Fund” o SSF, por sus siglas en inglés) que a su vez pueden contribuir a las campañas de candidatos federales, a los comités nacionales de los partidos políticos y demás comités de acción política a nivel federal. 11 CFR 114.2 y 114.5.

Contratistas de gobierno

La Ley prohíbe contribuciones por parte de los contratistas del gobierno federal. La prohibición aplica a contribuciones tanto de los fondos personales del contratista como del negocio de los individuos o propietarios que tienen un contrato con el gobierno federal. Esta prohibición no aplica, sin embargo, a las contribuciones personales de los empleados, socios, accionistas o de los oficiales de negocios que tiene contratos con el gobierno federal; tampoco aplica a los comités de acción política ni a los fondos segregados separados establecidos por corporaciones u organizaciones de trabajo que son contratistas del gobierno federal. 11 CFR 115.

Extranjeros

La Ley prohíbe contribuciones de extranjeros que no tienen residencia permanente en los Estados Unidos. Esto significa que si una persona no es ciudadano americano o no tiene residencia permanente en los Estados Unidos, no puede contribuir, directa o indirectamente, a ninguna campaña electoral, partido político o comité de acción política. Igualmente, esto significa que los comités de candidatos federales, partidos políticos y comités de acción política no pueden solicitar¹⁰, aceptar o recibir contribuciones de dichas personas. Esta prohibición abarca todas las elecciones en los Estados Unidos, incluyendo las elecciones a nivel federal, estatal y local. 11 CFR 110.20(b).

Contribuciones en efectivo

La Ley prohíbe las contribuciones en efectivo de una misma persona que sumadas excedan \$100. Si un comité recibe una contribución en efectivo que excede \$100, debe devolver la cantidad en exceso al donante prontamente. En el caso de que un comité reciba una contribución en efectivo de una fuente anónima que exceda \$50, puede utilizar la cantidad en exceso para cualquier propósito permitido por ley que no esté relacionado con las elecciones, las campañas o los candidatos federales. 11 CFR 110.4(c).

¹⁰ El término “solicitar” significa “pedir a una persona que haga una contribución, donación, transferencia de fondos o provea cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un conducto o intermediario.” 11 CFR 110.20(a)(6) y 300.2(m).

Contribuciones hechas en nombre de otra persona

La Ley prohíbe contribuciones hechas por una persona en nombre de otra. Ninguna persona debe permitir que una persona utilice su nombre para hacer una contribución. También se prohíbe el intencionalmente asistir a alguien en hacer o recibir dicha contribución. Finalmente, es ilegal que una persona permita que su nombre sea utilizado para efectuar una contribución en nombre de otra persona o de ayudar a alguien en hacer o aceptar este tipo de contribución. 11 CFR 110.4(b).

Cómo manejar contribuciones ilegales

El tesorero de un comité es responsable por asegurarse de que todas las contribuciones sean legales. 11 CFR 103.3(b). Si el tesorero tiene razón para sospechar que una contribución es excesiva o prohibida, debe, dentro de un plazo de 10 días de haber recibido la contribución, devolver la contribución al donante o depositarla. 11 CFR 103.3(a). Si decide depositar la contribución, el tesorero debe:

- Mantener suficientes fondos en la cuenta para reembolsar la cantidad de la contribución al donante si esta demuestra ser ilegal o depositar la contribución en una cuenta separada para este propósito;
- Mantener un expediente por escrito donde note la base para la sospecha de ilegalidad;
- Hacer una nota de la posible ilegalidad de la contribución cuando se detalle el recibo de la contribución en el informe para la Comisión; y
- Obedecer las fechas límites adecuadas (véase las secciones abajo).
11 CFR 103.3(b)(4) y (5).

Contribuciones para retirar deudas

Una contribución hecha después de que el candidato haya participado de una elección se pueda aplicar solamente a esa elección si no excede las deudas netas pendientes¹¹ del comité con respecto a esa elección. Una contribución que excede las deudas netas se considera una contribución ilegal y se debe manejar como tal (véase arriba). Un comité de campaña que recibe tal contribución puede buscar ‘redesignar’ la porción en exceso. Vea la sección abajo titulada “Contribuciones excesivas”. 11 CFR 110.1(b)(3)(i) y 103.3(b)(3).

Contribuciones posiblemente ilegales

Si el comité decide depositar una contribución que pudo haber venido de una fuente prohibida (en vez de devolverla), el comité debe hacer por lo menos una petición al donante para producir evidencia de que la contribución es legal. Si la legalidad de la contribución no puede ser resuelta, el comité debe reembolsar la cantidad original de la contribución dentro de un plazo de 30 días de su recibo. 11 CFR 103.3(b)(1). Si un comité encuentra que una contribución es ilegal basado en evidencia que no estaba disponible cuando fue depositada, el comité deberá reembolsar al donante la cantidad original de la contribución dentro de un plazo de 30 días de descubrir dicha ilegalidad. 11 CFR 103.3(b)(2).

¹¹ Las deudas netas pendientes son deudas y obligaciones que un comité todavía debe después de restar la cantidad de efectivo que tiene a la mano y el valor de otros activos. Para información adicional, por favor consulte 11 CFR 110.1(b)(3).

Contribuciones excesivas

El tesorero debe corroborar los expedientes del comité regularmente para cerciorarse de que las contribuciones sucesivas que provienen de un mismo contribuyente están dentro de los límites establecidos por la Ley. 11 CFR 103.3(b). Si el comité recibe una contribución que es excesiva (ya sea por sí sola o porque excede los límites cuando se agrega a otras contribuciones ya hechas por el mismo donante), el comité puede depositarlo y:

- Buscar **reatribuir** la porción en exceso de la contribución a un co-donante (véase la sección titulada “Reatribución presunta” más adelante en el folleto); y/o
- En el caso de una contribución a un comité del candidato, buscar que el donante **redesigne** la porción en exceso a otra elección para la cual no ha excedido su límite.

Generalmente, un comité que recibe una contribución excesiva debe, dentro de un periodo de 60 días de recibir dicha contribución, hacer lo siguiente:

- Recibir un documento donde el contribuyente ‘reatribuya’ y/o ‘redesigne’ por escrito la cantidad en exceso; o
- Reembolsar la porción en exceso de la contribución al donante. 11 CFR 103.3(b)(3).

Bajo ciertas circunstancias, un comité político puede ‘reatribuir’ y/o ‘redesignar’ una contribución excesiva que no ha sido designada sin necesidad de obtener la autorización previa del donante. Los comités solamente pueden hacer tales redesignaciones o reatribuciones presuntas dentro del mismo ciclo electoral. (Véase abajo.)

Reatribución presunta

Cuando se hace una contribución excesiva vía un instrumento escrito como, por ejemplo, un cheque, y el cheque tiene más de un nombre impreso pero sólo una firma, la porción permitida se debe atribuir primeramente a la persona que firmó. La porción en exceso se puede reatribuir presuntamente al otro individuo cuyo nombre aparece impreso en el cheque sin necesidad de obtener una segunda firma. Esto se puede hacer siempre y cuando la cantidad reatribuida al co-donante, en este caso la persona que no firmó el cheque, no resulte en que este último exceda su propio límite establecido por ley. 11 CFR 110.1(k)(3)(ii)(B)(1).

Cuando un comité político hace este tipo de reatribución presunta debe notificar a todos los contribuyentes por escrito, ya sea por correo, e-mail, fax u otro método dentro de un período de 60 días de haber recibido la contribución. A la hora de notificar a estos contribuyentes, el comité siempre debe ofrecerles la opción de reembolso de la porción en exceso. 11 CFR 110.1(k)(3)(ii)(B)(2) y (3).

Redesignación presunta

Cuando un individuo o un comité político de un solo candidato hace una contribución excesiva al comité autorizado de un candidato federal, este último puede hacer una redesignación presunta de la porción en exceso a la elección general si la contribución:

- Fue hecha antes de que el candidato participara de la primaria;
- No fue designada por escrito para una elección en particular;
- Sería excesiva si se trata como una contribución para la primaria solamente; y
- Si una vez redesignada, no resulta en una contribución excesiva por parte del contribuyente. 11 CFR 110.1(b)(5)(ii)(B)(1) - (4).

La Ley requiere que el comité del candidato notifique al contribuyente de la redesignación por escrito, incluyendo a través de e-mail, dentro de un plazo de 60 días de la fecha en que el comité recibió la contribución. Igualmente, a la hora de notificar al contribuyente, el comité tiene que ofrecerle la opción de un reembolso. 11 CFR 110.1(b)(5)(ii)(B)(5) - (6) y 110.1(b)(5)(ii)(C)(6) - (7).

Los comités autorizados de candidatos presidenciales que acepten fondos públicos para la elección general sólo pueden hacer este tipo de redesignación presunta si es para propósitos de alimentar el fondo general electoral para el cumplimiento legal y de contabilidad (“General Election Legal and Accounting Compliance” o “GELAC Fund”).

Las reglas para la redesignación presunta también incluyen una disposición retroactiva. Una contribución excesiva sin designar hecha después de una primaria, pero antes de la elección general, puede redesignarse presuntamente a la primaria siempre y cuando el comité de campaña tenga deudas netas pendientes con respecto a la primaria que sumadas excedan la cantidad en exceso de la contribución. No se permite hacer una redesignación presunta si esta hace que el contribuyente exceda sus límites de contribución. El comité tiene que notificar al contribuyente de la redesignación y ofrecerle la opción de un reembolso.

11 CFR 110.1(b)(5)(ii)(C).

El propósito de esta publicación es orientar a las personas sobre ciertos aspectos legales del financiamiento de campañas federales. Esta publicación no pretende substituir las leyes o cambiar su significado, ni crear o conceder derechos a ninguna persona, ni restringir a la Comisión de Elecciones Federales (la Comisión) o al público. Recomendamos a los lectores que consulten la Ley de Campañas de Elecciones Federales del 1971, tal como fue enmendada (2 U.S.C. 431 y siguientes), las regulaciones de la Comisión (Título 11 del Código de Regulaciones Federales), los dictámenes consultivos de la Comisión y las decisiones legales que apliquen. Para más información, por favor contáctenos en la siguiente dirección:

Federal Election Commission

999 E Street, NW

Washington, DC 20463

(800) 424-9530; (202) 694-1100

info@fec.gov

www.fec.gov